



# Resolución Gerencial

## N° 092 -2015-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 04 MAR. 2015

### VISTOS;

El Informe N° 015-2015-REGION CALLAO/CE, de fecha 04 de marzo de 2015 del Comité Especial y la Resolución Gerencial General Regional N° 128-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 16 de febrero de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 128-2015 de Vistos, se aprobó el expediente de contratación conjuntamente con las especificaciones técnicas para la **Contratación de Personal bajo la Modalidad de Locación de Servicios para la Unidad de Licencias de Conducir**, con un Monto Total de S/. 519,500.00 (Quinientos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles); incluidos los impuestos de Ley, cuya antigüedad del Valor Referencial se contabilizará desde el 16 de febrero de 2015, toda vez que el expediente de contratación se aprobó en esa fecha, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) asignado mediante Informe N° 219-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de febrero de 2015 por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de Vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 157-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 24 de febrero de 2015 alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva correspondiente para el **Servicio de Un Ingeniero de Transporte II, para el Área de Evaluación de Manejo de la Unidad de Emisión de Licencias de Conducir**;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Directa Selectiva, es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009; y contando con la visación de la Oficina de Logística;


### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APRUÉBESE, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva para el **Servicio de Un Ingeniero de Transporte II, para el Área de Evaluación de Manejo de la Unidad de Emisión de Licencias de Conducir**, siendo el monto de su Valor Referencial de S/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos seis (306) días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION